

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

AVISAN CIA. LTDA.- Fue constituida en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, en agosto de 1978, e inscrita en Registro Mercantil el 18 de enero del 2001. Su actividad principal es la venta al por mayor y menor de repuestos para vehículos. La Compañía desarrolla sus actividades comerciales en sus distintos almacenes a nivel nacional, la administración se maneja desde su oficina matriz, ubicada en el noroeste de la Guayaquil y mantiene asignado por el Servicio de Rentas Internas, el Registro Único de Contribuyentes No. 0990353794001.

Entorno Económico.- A raíz de la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, los Gobiernos alrededor del mundo han tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas. Aunque la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible ya que se dedica a la comercialización de repuestos para vehículos, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa

Aprobación de los Estados Financieros.- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Administración de la Compañía en abril del 2020. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados a los Socios para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Administración de la Compañía en marzo 4 de 2019.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados por la Administración de la compañía de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de medición.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por: a) obligaciones de beneficios post empleo que son valorizadas con base a métodos actuariales, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía.

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la compañía utilice ciertos criterios y estimaciones que

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos criterios y estimaciones están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros. El detalle de estos criterios y estimaciones están incluidas en las políticas contables y/o notas a los estados financieros adjuntos.

Nuevas publicaciones, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas contables.- A continuación son enunciadas las nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que han sido emitidas pero que no están vigentes para el período anual iniciado el 1 enero de 2019. La Compañía no ha efectuado una adopción anticipada de estas normas, las cuales son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2020
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	1 de enero de 2020
NIIF 3	Combinación de negocios	1 de enero de 2020
NIIF 9, NIC 39 Y NIIF 7	Instrumentos financieros	1 de enero de 2020
NIIF 17	Contratos de seguros	1 de enero de 2021
NIIF 10	Estados financieros consolidados	Por Determinar

A partir de enero 1 de 2019, entraron en vigencia nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que a continuación son enunciadas:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 19	Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIC 23	Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28	Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 9	Ciáusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 16	Arrendamientos	1 de enero de 2019
CINIIF 23	Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la compañía para la preparación de los estados financieros adjuntos, en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de manera consistente con relación a las aplicadas en años anteriores, es mencionado a continuación:

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Para propósitos de elaboración de los estados de flujos de efectivo de los años 2019 y 2018, la Compañía considera las siguientes cuentas: caja, bancos e inversiones temporales que representan transacciones de corto plazo de alta liquidez.

Activos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen principalmente las cuentas por cobrar por la venta de los servicios prestados. La compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito. Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por cobrar:** Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio a pesar de su lenta recuperación. Las cuentas por cobrar están clasificadas como activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

La Administración de la Compañía reconoce con cargo a resultados del año una provisión para cuentas incobrables, con el propósito de cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes. Esta provisión es determinada mediante análisis de la recuperación probable de la cartera. El castigo de las cuentas por cobrar a clientes es registrado con débito a la provisión, la diferencia no cubierta por la provisión es contabilizada directamente en el resultado del período.

- **Baja de un activo financiero:** Es reconocida cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando la compañía transfiere los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin un retraso significativo a través de un acuerdo de transferencia.
- **Deterioro de un activo financiero:** La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Al 31 de diciembre de 2018, no se han determinado indicios de deterioro de los activos financieros.

Activos y pasivos por impuestos corrientes.- Los activos por impuestos corrientes representan créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

Los pasivos por impuestos corrientes corresponden a obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensualmente; así como provisionadas al cierre del ejercicio como es el caso del impuesto a la renta de la Compañía.

Seguros y otros pagos anticipados.- Están registrados al costo y representan principalmente pólizas de seguros que son amortizadas en línea recta en función a la vigencia de las mismas.

Propiedades, instalaciones y equipos, neto.- Están registrados inicialmente al costo, que comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados para colocar en condiciones de operación el activo. Los desembolsos posteriores son reconocidos como activo fijo si es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan a la Compañía y su costo pueda ser determinado de una manera fiable.

Después del reconocimiento inicial los activos fijos son registrados al costo menos la depreciación acumulada. En caso de requerirlo, la Administración de la Compañía registra pérdida por deterioro de los activos. Los gastos de reparación y mantenimiento se imputan a resultados en el período en que se producen.

El saldo del superávit por valuación en el patrimonio, es transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja de la cuenta del activo o en la medida que el activo sea utilizado. La transferencia desde la cuenta de superávit por valuación es por la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado y la determinada según su costo original.

El costo y el valor revaluado de los activos fijos son depreciados de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las tasas de depreciación anual de las propiedades y equipos son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Maquinarias y equipos, muebles y enseres, y equipos de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33.33%

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de activos fijos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

Deterioro de activos no financieros.- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Al 31 de diciembre de 2019 y

AVISAN CIA. LTDA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2018, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado como activos fijos, no pueda ser recuperado.

Pasivos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, comprende las categorías de "cuentas por pagar". Las cuentas por pagar incluyen principalmente las cuentas por pagar a partes relacionadas y proveedores. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a partes relacionadas que corresponden a bonificaciones a los Socios y personal clave de la administración de la compañía, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 90 días plazo.
- **Baja de un pasivo financiero:** Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazo por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Cuentas por pagar y provisiones.- Los pasivos corresponden a obligaciones existentes a la fecha del estado de situación financiera, surgidos como consecuencia de sucesos pasados para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe y oportunidad se pueden estimar fiablemente.

Las provisiones son reconocidas cuando la compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Gastos acumulados por pagar.- Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

- **Participación de trabajadores en las utilidades:** La compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo.
- **Vacaciones:** Son registradas al costo sobre la base del devengado.
- **Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo:** Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Provisiones por beneficios a empleados.- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Con este antecedente, la Compañía registra provisión para jubilación patronal con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales. La reserva para jubilación patronal está clasificada como pasivo no corriente. Este estudio incluye además cálculo de bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía. La provisión por desahucio es contabilizada por la Compañía, y la misma es registrada en el estado del resultado integral del período en el que es informada por los actuarios profesionales.

El costo por servicio presente y pasado de la reserva para jubilación patronal es recocado en el resultado integral del año en que es generado, así como el interés causado por la obligación del beneficio determinado. La nueva medición, que comprende la ganancia y pérdida actuarial, es reconocida en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se produce. El reconocimiento de la ganancia y pérdida actuarial en otro resultado integral es reflejado inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

Una reforma incluida en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio, que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatoriamente deberá afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. Es obligación del empleador mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal e indemnización por desahucio.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Reserva legal.- La Ley de Compañías en la República del Ecuador requiere que el 5% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los Socios, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentos de capital.

Reserva facultativa.- La Ley de Compañías permite constituir reservas especiales o de libre disposición, mediante la apropiación parcial de la utilidad neta anual, en los porcentajes y para los objetivos establecidos por el Estatuto Social o la Junta General.

Reconocimiento de ingresos.- La Compañía reconoce las ventas, como ingresos de actividades ordinarias, de sus servicios, cuando se hayan cumplido los criterios de transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y de los beneficios de propiedad de los productos, como consecuencia de la contraprestación a la que la Compañía, espera tener derecho, a cambio de la venta de sus servicios.

Reconocimiento de costos y gastos.- La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador exige que las sociedades deben determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la suma matemática de ciertos porcentajes pre-establecidos aplicados al patrimonio total, al total de costos y gastos deducibles, al activo total y al total de ingresos gravables, respecto de los cuales no deben considerarse ciertas partidas determinadas en la norma tributaria. Al resultado así obtenido, deben restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones son mayores, la Compañía no cancelará el mencionado anticipo.

Al momento de liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto es superior a las retenciones en la fuente más el anticipo; deberá la sociedad cancelar la diferencia; si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, la sociedad tendrá derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI, por el total de que exceda el impuesto a la renta causado.

4. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Bancos	2,464,606	1,633,303
Caja	<u>19,778</u>	<u>52,445</u>
Total	<u>2,484,384</u>	<u>1,685,748</u>

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (Continuación)**

Bancos.- Al 31 de diciembre del 2019, representa principalmente depósitos en cuentas corrientes en bancos nacionales por USD 2,099,123 (en el año 2018 por USD 1,476,163) y bancos del exterior por USD 365,483 (en el año 2018 por USD 157,140). Dichos saldos están disponibles y no existe restricción que limite su uso.

5. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Clientes	1,528,971	1,927,578
Relacionadas, nota 22	60,742	47,129
Funcionarios y empleados	5,170	5,423
Otros	<u>0</u>	<u>6,584</u>
Subtotal	<u>1,594,783</u>	<u>1,986,714</u>
Provisión cuentas incobrables	(46,842)	(46,842)
Total	<u>1,547,941</u>	<u>1,939,872</u>

Clientes.- Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponden a valores por recuperarse por venta de repuestos automotrices, las cuales no generan intereses y tienen vencimientos promedio de 30, 60 y 90 días plazo, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Clientes	928,064	1,223,483
Cheques posfechados	561,874	619,253
Letras de cambio	24,947	73,573
Cheques protestados	<u>14,086</u>	<u>11,269</u>
Total	<u>1,528,971</u>	<u>1,927,578</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle por vencimiento de la cartera es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Vencimiento</u>		
Corriente	1,157,944	1,403,504
1 a 30	266,571	424,758
31 a 60	46,780	140,468

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****5. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Vencimiento</u>		
61 a 90	16,044	31,659
91 a 180	3,505	14,366
Mayor a 180	<u>106,184</u>	<u>21,140</u>
Subtotal	1,597,028	2,035,895
Notas de Crédito	(68,057)	(108,317)
Total	<u>1,528,971</u>	<u>1,927,578</u>

Provisión para cuentas incobrables: En los años 2019 y 2018, el movimiento de la provisión para cuentas incobrables fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año	(46,842)	(27,566)
Más: Provisión	<u>0</u>	<u>(19,276)</u>
Saldo al final del año	<u>(46,842)</u>	<u>(46,842)</u>

6. EXISTENCIAS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Repuestos	2,647,531	2,948,288
Mercadería en tránsito	<u>23,392</u>	<u>148,141</u>
Subtotal	<u>2,670,923</u>	<u>3,096,429</u>
Deterioro acumulado	(362,422)	(362,422)
Total	<u>2,308,501</u>	<u>2,734,007</u>

Repuestos.- Están conformados principalmente por repuestos y accesorios para vehículos, ubicados en los almacenes por USD 994,683 (en el 2018 por USD 1,214,176) y bodegas USD 1,652,848 (en el 2018 por USD 1,708,754) de sus locales comerciales a nivel nacional.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Impuesto a la salida de divisas – ISD, nota 21	283,807	198,337
Impuesto al valor agregado - IVA	64,920	0
Retenciones	<u>628</u>	<u>0</u>
Total	<u>349,355</u>	<u>198,337</u>

Retenciones del Impuesto a la Salida de Dividas (ISD).- Representan retenciones efectuadas a la Compañía al momento de realizar pagos al exterior por concepto de importación de bienes de capital incorporados al proceso productivo, conforme a listado establecido por el Comité de Política Tributaria. Estas retenciones pueden ser utilizadas como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo, en el ejercicio fiscal en que se generó, o en los siguientes cuatro años. En caso de excedente el contribuyente puede elegir: (1) Considerarlo como gasto deducible únicamente en la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en que se generó el respectivo pago de ISD y (2) Solicitar su devolución al Servicio de Rentas Internas (SRI), dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado.

8. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Anticipos a proveedores	120,165	215,322
Garantías	4,230	14,155
Seguros	<u>0</u>	<u>15,931</u>
Total	<u>124,395</u>	<u>245,408</u>

Anticipos a proveedores.- Representan valores entregados a proveedores nacionales y del exterior; que serán liquidados cuando los bienes y servicios contratados sean proporcionados a la Compañía.

9. PROPIEDADES, INSTALACIONES Y EQUIPOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****9. PROPIEDADES, INSTALACIONES Y EQUIPOS, NETO (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Vehículos	338,729	325,497
Edificio e instalaciones	282,653	282,653
Equipos de computación	119,116	96,993
Muebles y enseres	38,420	37,841
Equipos de oficina y bodega	<u>22,835</u>	<u>34,606</u>
Subtotal	801,752	777,590
Menos: Depreciación acumulada	(488,440)	(405,091)
Total	<u>313,313</u>	<u>372,499</u>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año, neto	372,499	414,483
Más: Adiciones y ajustes	24,162	39,655
Menos: Cargo anual de depreciación	(83,348)	(81,639)
Saldo al final del año, neto	<u>313,313</u>	<u>372,499</u>

10. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Relacionadas, nota 22	1,270,306	956,799
Proveedores	545,184	1,181,338
Anticipos de clientes	78,948	76,809
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	7,546	8,044
Acreedores varios	<u>22,541</u>	<u>16,479</u>
Total	<u>1,924,525</u>	<u>2,239,469</u>

Relacionadas.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan valores pendientes de cancelar a accionista, partes y compañías relacionadas, los cuales corresponden a préstamos y facturas pendientes de pago por compra de bienes y/o servicios, los cuales no generan intereses y no poseen fecha de vencimiento.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****10. PASIVOS FINANCIEROS (Continuación)**

Proveedores.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan saldos de negociaciones por pagar con proveedores nacionales y del exterior para adquisiciones de bienes y servicios, los mismos que no devengan interés y tienen vencimiento promedio de hasta 90 días plazo.

11. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Impuesto al valor agregado - IVA	92,256	53,572
Retenciones por pagar	15,488	0
Otras	<u>123</u>	<u>20,555</u>
Total	<u>107,867</u>	<u>74,127</u>

12. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
15% participación de trabajadores, nota 21	81,662	170,775
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	11,993	11,583
Décimo tercero sueldo (Bono navideño)	1,518	2,592
Fondos de reserva	<u>1,019</u>	<u>1,114</u>
Total	<u>96,192</u>	<u>186,064</u>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de los beneficios sociales, es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año	186,064	195,721
Más: Provisión	148,951	233,399
Menos: Pagos	<u>(238,823)</u>	<u>(243,056)</u>
Saldo al final del año	<u>96,192</u>	<u>186,064</u>

13. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****13. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (Continuación)**

(Dólares)

Banco de Guayaquil S.A.:

- Corresponde a préstamo para capital de trabajo por USD 250,000 otorgado en diciembre del 2016, con un plazo de 36 meses y una tasa de interés del 9.8%.

83,392

(-) Porción corriente

(83,392)

Total

0**14. PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, representa valores a cancelarse por préstamos a largo plazo como parte de reestructuración de capital de trabajo generados por pérdidas originadas de gestión indebida del año 2010 y regularizadas hasta el año 2013 en las recaudaciones sobre las cuentas por cobrar clientes, ventas a crédito y movimiento en efectivo, estos valores no generan interés y no tienen fecha específica de vencimiento.

15. PROVISIÓN POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Jubilación patronal	29,576	36,369
Indemnización por desahucio	<u>12,169</u>	<u>15,812</u>
Total	<u>41,745</u>	<u>52,181</u>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de la jubilación patronal e indemnización por desahucio, fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año	52,181	39,851
Más: Provisión	13,251	14,178
Menos: Pagos	(4,907)	(1,848)
(+/-): Ajustes	<u>18,780</u>	<u>0</u>
Saldo al final del año	<u>41,745</u>	<u>52,181</u>

Los valores presentes actuariales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, fueron determinados por Actuaría Consultores Cía. Ltda., mediante el método de "Unidad de crédito proyectado".

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Las principales hipótesis actuariales e información demográfica utilizada en el cálculo de la reserva matemática para jubilación patronal, fue la siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Salario mínimo vital (USD)	394	386
Tasa de crecimiento de sueldos (anual)	3%	1.50%
Tasa de interés actuarial real (anual)	8.21%	7.72%
Tablas de actividad y de mortalidad de pensionistas	TB IESS 2002	

Para el cálculo de la provisión de jubilación patronal, fueron considerados la totalidad de los trabajadores que hayan prestado servicios continuos en la Compañía.

16. PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS

Capital social.- Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está representado por 1.250.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04 cada una, siendo todos sus accionistas de nacionalidad ecuatoriana, a continuación el detalle:

	<u>Participación</u>		<u>Saldos al</u>	<u>Saldos al</u>
	%		<u>31/12/19</u>	<u>31/12/18</u>
	<u>2019</u>	<u>2018</u>(Dólares).....	
<u>Accionistas</u>				
• Carlos Avilés Villacrés	51.8%	99.8%	25,900	49,900
• Industrias Santa Elena Avilés y Cía.	0.2%	0.2%	100	100
• Carlos Luis Avilés Rodríguez	16%	0%	8,000	0
• Daniel Alejandro Avilés Rodríguez	16%	0%	8,000	0
• Sebastián Andrés Avilés Rodríguez	16%	0%	<u>8,000</u>	<u>0</u>
Total			<u>50.000</u>	<u>50.000</u>

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 19 de agosto del 2019, se aprobó la cesión de 600.000 participaciones, la escritura pública fue inscrita en el registro mercantil el 3 de septiembre del 2019.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017 (Reformada mediante Resolución del SRI No. 39, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 25 de agosto 26 de 2019), aplicable para los ejercicios fiscales 2019 y 2018, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa, al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía cumplió con la presentación de esta documentación.

Apropiación de reservas.- Mediante Acta de Junta General de Socios celebrada el 30 de noviembre de 2018, los Accionistas aprueban la apropiación de una parte de los resultados acumulados de años anteriores a la reserva facultativa por el monto de USD 3,206,689.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****17. INGRESOS OPERACIONALES**

Durante los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Ventas en almacenes:		
Guayaquil	7,628,705	8,388,092
Cuenca	506,052	566,953
Manta	449,803	537,744
Quito	<u>372,217</u>	<u>451,363</u>
Subtotal	<u>8,956,777</u>	<u>9,944,152</u>
Otros ingresos:		
Descuentos en compras	116,811	48,377
Ajustes de mercadería	26,640	27,768
Otros	<u>22,744</u>	<u>24,970</u>
Subtotal	<u>166,195</u>	<u>101,115</u>
Total	<u>9,122,972</u>	<u>10,045,267</u>

18. COSTOS DE VENTAS

Durante los años 2019 y 2018, un detalle por almacenes es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Guayaquil	5,199,303	5,637,476
Cuenca	281,174	313,350
Manta	252,269	302,828
Quito	<u>207,459</u>	<u>251,114</u>
Total	<u>5,940,205</u>	<u>6,504,768</u>

19. GASTOS DE VENTAS

Durante los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Servicios profesionales	796,604	707,835
Arriendo	355,139	225,212
Remuneración, comisiones y beneficios sociales	235,888	339,749
Agua, luz, Telefonía y Fax	50,697	30,618
Guardiania	16,632	0
Aporte al IESS	15,530	16,053
Otros	<u>55,553</u>	<u>54,813</u>
Total	<u>1,526,043</u>	<u>1,374,280</u>

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Durante los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Remuneración y beneficios sociales	291,515	225,869
Mantenimiento y reparaciones	280,349	138,551
Transporte y Fletes	67,015	61,210
Seguros	61,921	33,674
Gastos en almacén	37,787	55,132
Impuesto y Contribuciones	26,591	23,994
Aporte al IESS	23,241	23,547
Alimentación	16,290	16,733
Jubilación patronal y desahucio	13,251	14,178
Suministros de oficina	12,873	16,125
Guardiania	12,030	23,408
Gastos legales	10,709	589
Arriendo	10,335	11,592
Combustible	8,960	4,155
Honorarios profesionales	2,399	53,389
Cuentas incobrables	0	19,276
Otros	61,791	91,946
	<u>937,057</u>	<u>813,368</u>
Total		

21. PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía preparó las siguientes conciliaciones fiscales:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	544,412	1,138,501
Menos:		
15% Participación de trabajadores en las utilidades	81,662	170,775
Más:		
Gastos no deducibles	68,102	67,445
Diferencia temporal por provisiones	13,251	14,178
Base de cálculo	<u>544,103</u>	<u>1,049,349</u>
Tasa aplicable: 25%	<u>136,026</u>	<u>262,337</u>
Impuesto diferido	<u>(2,915)</u>	<u>(3,544)</u>

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****21. PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)**

Para los años 2019 y 2018, la tarifa de impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigente para dichos ejercicios, corresponden al 25%. No obstante, la tarifa se incrementa en tres puntos porcentuales; es decir 28%, si dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente que posea una participación igual o superior al 50% y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador; también aplica si la sociedad tuviera accionistas sobre cuya composición societaria, haya incumplido su deber de informar sobre la misma a la Autoridad Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Sin embargo, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

El movimiento del impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Impuesto a la renta causado	136,026	262,337
<u>Menos:</u>		
Anticipó pagado	(22,985)	0
Crédito tributario generado por ISD del ejercicio	(162,380)	(166,193)
Crédito tributario generado por ISD en años anteriores	(175,352)	(231,370)
Retenciones en la fuente del ejercicio	(59,116)	(63,111)
Saldo a favor a final del año, nota 7	(283,807)	(198,337)

Las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2016 al 2018, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

22. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

En los años 2019 y 2018, las principales transacciones con compañías y partes relacionadas fueron las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Estado de Situación Financiera		
Activos Financieros:		
Avilés Villacrés Juan	24,277	27,277

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****22. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Industria Santa Elena	0	19,510
Otras relaciones (menores)	<u>36,465</u>	<u>342</u>
Total (nota 5)	<u>60,742</u>	<u>47,129</u>
Pasivos Financieros:		
Industria Santa Elena	600,028	370,728
Serviavi Cía. Ltda.	424,193	329,832
Avilés Villacrés Carlos	209,445	209,445
Otras relaciones (menores)	<u>36,640</u>	<u>46,794</u>
Total (nota 10)	<u>1,270,306</u>	<u>956,799</u>
Estado de Resultado		
Serviavi Cía. Ltda. (Servicios Administrativos)	796,604	707,835
Industria Santa Elena (arriendos)	<u>355,139</u>	<u>222,133</u>
Total	<u>1,151,743</u>	<u>929,968</u>

23. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

24. CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA (Continuación)

Un resumen de los cambios en la legislación tributaria al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria - Resolución NAC-DGERCGC20-0000001 SRO 118 de 10-01-2020

AVISAN CIA. LTDA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

24. CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA (Continuación)

Ley Orgánica de Simplificación:

Cambios en el régimen de agentes de retención.- El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario. Dichos agentes, serán aliados de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de otros contribuyentes a través de sus retenciones. La reestructuración del sistema contempla además, un análisis de los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.

Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta.- A partir del año 2020 se elimina el anticipo de impuesto a la renta, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.

Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario.- El contribuyente tributará aplicando una tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.

Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano.- Reducción en la tarifa de hasta el 1%, si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas. Para la producción se aplicará la tarifa de hasta el 2% de las ventas brutas o de la producción propia que se exporte. En el caso de la exportación de fruta producida o no por el mismo sujeto pasivo, se aplicará la tarifa del 3% en base al cálculo establecido en la Ley"

Creación del régimen impositivo para microempresas.- Este régimen simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios respecto al Impuesto a la Renta,

Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención, excepto en los casos previstos en la normativa tributaria vigente.

Devolución automática del Impuesto al Valor Agregado (IVA).- Se establece un nuevo esquema de devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.

Ley Orgánica de Progresividad:

Cambios relacionados a la tributación de dividendos.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del Impuesto a la Renta, que se distribuyan a partir del año 2020 por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

24. CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA (Continuación)

Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Cambios en la deducción de gastos personales.- Desde el ejercicio fiscal 2020, las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100,000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100,000 se mantiene el tratamiento de gastos personales.

Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio.- Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.

Apoyo a contribuyentes afectados por el paro nacional de octubre de 2019.- Se reduce en un diez por ciento (10%) el Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.

Dividendos a paraísos fiscales.- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Contribución de sociedades con ingresos mayores a USD 1 millón en el año 2018.- La Contribución Única y Temporal se grava a las sociedades que hayan generado ingresos gravados, iguales o superiores a un millón de dólares, en el ejercicio fiscal 2018, inclusive aquellas sociedades que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta único; en ningún caso esta contribución será superior al 25% del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2018 y no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para otros tributos.

En el año 2018, los cambios en la legislación tributaria, es como sigue:

Remisión de Intereses, Multas y Recargos de Obligaciones:

Obligaciones tributarias a cargo del Servicio de Rentas Internas – SRI.- Remisión del 100% de los intereses, multas y recargos derivados del pago de las obligaciones tributarias y fiscales a la

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****24. CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA (Continuación)**

administración y recaudación del corresponsal a la SRI vencida a 2 de abril 2018 y que no corresponda a la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017.

- 1.- Empresas con un promedio de ingresos brutos en el periodo 2015 a 2017 superior a USD 5,000,000.
- 2.- Integrantes de grupos económicos identificados por el SRI.
- 3.- Sujetos pasivos que mantengan las obligaciones por los impuestos recibidos o percibidos.
- 4.- Sujetos pasivos no contemplados en el grupo anterior,
Plazo: 90 días contados desde publicado la ley 90 días de publicado la ley pagar o solicitar una vez de pago hasta 24 meses.

Obligaciones patronales a cargo del IESS.- Reducción de hasta el 99% de intereses, multas y recargos generados en aportes y otras obligaciones en mora patronal que se encuentran en firme hasta el 2 de abril del 2018 con el IESS y 100% del costo de la Coactiva iniciada a partir del 2 de abril del 2018.

Incentivos específicos para la inversión de inversiones privadas.- Exoneración del impuesto a la renta para nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:

Exoneración Impuesto a la renta para inversiones en industrias básicas.
Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión:
Exención del impuesto a la renta sobre dividendos
Retención en la fuente por distribución de dividendos

Beneficiarios para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las MIPYMES, se mantiene el derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos por el equipo dirigido a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejora la productividad, incrementando del 1% al 5%.

Beneficios para Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).- Los sujetos pasivos que sí lo son, operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, tienen una rebaja adicional de diez (10) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta, que se aplica por el plazo de diez (10) años contados a partir de la finalización del período de exoneración total de dicho impuesto.

Anticipo del impuesto a la renta.- mantiene su calidad de crédito tributario del impuesto a la renta del año en curso. Se elimina como pago definitivo y se dispone de la devolución automática de lo indebido o excesivamente pagado, mediante la emisión de notas de crédito, cheque o acreditación respectiva.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

24. CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA (Continuación)

Exención del ISD.- es en otros pagos relacionados con el exterior, con la garantía de que los pagos son efectivos. Quienes tienen terceras personas o jurisdicciones que no intervengan en la operación crediticia.

Reducción del ISD.- la tarifa del ISD (5%) puede ser adictivo del ente fiscal de 2019, dictamen favorable del ente rector de las Finanzas Públicas.

25. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 y 2018, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe.

26. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 24 del 2020), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan, excepto por lo siguiente:

A la fecha de emisión del presente informe, el brote de la Pandemia a nivel mundial denominado COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida, con un número significativo de personas infectadas y ha puesto en alarma a los sistemas de salud. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, afectando a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios. Los gobiernos deberán invertir importantes cantidades de recursos para apalea el impacto de esta enfermedad.

Es por esto que el Estado Ecuador ha dispuesto las siguientes medidas:

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)

- Mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002930, de 15 de abril de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) extendió el plazo para la presentación de la documentación señalada en el artículo 20 de la Ley de Compañías hasta el 30 de junio del 2020.

La información a la que se refiere el artículo 20 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- Balance general anual;
- Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias;
- Memorias e Informes de los administradores y de los organismos de fiscalización;
- Nómina de administradores, representantes legales, socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos; y,
- Documentos adicionales que se establecen en el reglamento expedido por la SCVS.

-

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

26. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

- Mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2020-0007, de 15 de abril de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) autorizó el pago de la contribución societaria anual en dos cuotas, sin la necesidad de realizar un trámite previo y sin recargos, multas o intereses. La primera cuota, por un monto del 50% de la totalidad de la contribución, deberá ser pagada hasta el 30 de septiembre de 2020. La segunda cuota, por un monto del 50% restante, podrá ser pagada hasta el 31 de diciembre del 2020.

Servicio de Rentas Internas (SRI)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000028, de 9 de abril de 2020, el Servicio de Rentas Internas (SRI) resolvió ampliar, hasta el 30 de abril de 2020, la suspensión del cómputo de los términos de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de las obligaciones tributarias.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), mediante Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0022-RE resolvió ampliar, hasta el 30 de abril de 2020 la suspensión de los siguientes plazos y términos:

- Autorización o prórroga de un régimen aduanero, en los casos en los cuales se encuentren vigentes a la fecha de suscripción de la presente resolución.
- Presentación de impugnaciones y recursos administrativos por parte de los contribuyentes.
- Abandono tácito y/o definitivo de mercancías.
- Caducidad y prescripción de todo tipo de acciones administrativas que sean de competencia del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Procedimientos administrativos que tenga a su cargo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Decreto Ejecutivo**Emergencia Sanitaria:**

- 1.- El 14 de marzo de 2020, el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE) anunció una serie de medidas con la finalidad de evitar y prevenir la transmisión del COVID-19, a continuación las principales:
 - Prohibición de entrada a territorio ecuatoriano de personas extranjeras no residentes en el país, por vía aérea, marítima o terrestre a partir del domingo 15 de marzo de 2020 a las 23:59.
 - Prohibición de entrada a territorio ecuatoriano de ecuatorianos y extranjeros residentes en Ecuador, por vía aérea, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 a las 23:59. Se mantendrán habilitados únicamente los siguientes pasos fronterizos: al norte, Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen; y al sur, Huaquillas, Macará y Zapotillo.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****26. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)**

- Obligatoriedad de revisión médica o el aislamiento obligatorio, según sea el caso, para toda persona que ingrese al territorio ecuatoriano.
- Suspensión todos los eventos masivos, incluyendo los relacionados a la Semana Santa y ceremonias religiosas.
- Restricción de funcionamiento de cines, gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares.
- Prohibición de todo evento o espectáculo público o privado cuyo aforo supere las 30 personas.
- Adicionalmente, el 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció las siguientes medidas:
 - Prohibición de circulación en las vías públicas a partir del 17 de marzo de 2020 desde las 6h00, salvo para las siguientes actividades:
 - Adquirir alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos.
 - Asistir a los centros de salud.
 - Llegar al lugar de trabajo y retorno a domicilios.
 - Cuidar a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades graves.
 - Por razones de fuerza mayor o emergencia, comprobadas.
 - Abastecimiento de combustible en gasolineras.
 - Prohibición de actividades comerciales o establecimientos que concentren a más de 30 personas, salvo aquellos que expendan:
 - Artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos, etc.
 - Servicios financieros.
 - Alimentos para mascotas y equipos de telecomunicaciones
 - Suspensión de actividades de restaurantes y cafeterías, salvo entregas a domicilio.
 - Los servicios de alimentación en hoteles, pensiones y albergues, se destinarán exclusivamente para sus huéspedes.
 - Mientras dure la emergencia no se realizarán cortes de servicios residenciales por falta de pago.
 - Pago de impuestos de los meses de abril, mayo y junio se diferirán en 6 meses.
 - Eliminación de aranceles en productos médicos necesarios para atender la emergencia.

2.- El Presidente de la República del Ecuador, a través de cadena nacional comunicó a la ciudadanía una serie de medidas destinadas a restringir la circulación de las personas a nivel nacional, entre las principales medidas están:

- Se permitirá la circulación únicamente para adquirir alimentos, asistir a centros de salud, para cuidar adultos mayores y por razones de "emergencia comprobada".
- Se ha decretado toque de queda desde las 21:00 hasta las 5:00 a nivel nacional.
- La circulación vehicular se restringe de la siguiente manera: los lunes, miércoles, viernes y domingos no circularán los autos con placas terminadas en 0, 2, 4, 6 y 8; y los martes, jueves y sábado no circularán los automotores que terminen en placas 1, 3, 5, 7, 9.

Por su parte, el Alcalde de Quito emitió disposiciones complementarias que regirán en el Distrito Metropolitano, las cuales se citan a continuación:

AVISAN CIA. LTDA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

26. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

- Suspensión del uso del espacio público. Aceras, calzadas, puentes peatonales, entre otros, para todas las personas; exceptuando para quienes adquieren productos de primera necesidad y medicinas, trabajadores de la salud y personas de atención de emergencias y riesgos, y actividades contempladas en el Decreto presidencial.
- Suspensión de la actividad comercial, excepto las actividades señaladas por el Presidente de la República.
- Restricción total de vehículos y buses particulares. Podrán circular exclusivamente motos para entrega de medicinas y alimentos. Cierre de terminales terrestres. Se mantiene cerrado el Aeropuerto de Quito.
- Las personas y servidores que prestan un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestre, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del covid-19 pueden circular en el país.
- También pueden movilizarse los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, comunicadores sociales acreditados, miembros de las misiones diplomáticas acreditadas en el país, personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégico, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencias y similares, seguridad y transporte policial y militar.
- Las personas que por razones de salud se trasladen a un centro médico, personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustible pueden circular, pero considerando las restricciones vehiculares. Además, los sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencias Nacionales también podrán movilizarse en el país.
- Para las empresas que por su naturaleza de negocio están autorizadas a laborar y requieren que sus trabajadores acudan a sus instalaciones, sugerimos la entrega de un salvoconducto firmado por el representante legal de la empresa. Contáctenos para proporcionar el modelo adecuado a cada caso específico.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó el estado de excepción en todo el Ecuador. En el referido decreto se ordenó la suspensión de la jornada presencial de trabajo entre el 17 al 24 de marzo de 2020 para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, y se facultó al Comité de Operaciones de Emergencias Nacional a prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. En uso de sus facultades, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional ha comunicado semanalmente la decisión de ampliar la referida suspensión, en base a lo comentado el Ejecutivo suspensión la Jornada Laboral hasta el domingo 19 de abril.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0035, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 467, de 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana emitió normativa aplicable durante la emergencia sanitaria referente a plazos, términos para procesos administrativos, permanencia en el país y ausentismo de extranjeros aplicables desde el 19 de marzo de 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria. En lo principal, se establece lo siguiente:

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****26. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)**

- Se suspenden todos los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos sobre movilidad humana durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Se amplían los plazos para que los extranjeros permanezcan en el país, según su estatus migratorio. Una vez que concluya la emergencia sanitaria, el extranjero deberá, en un plazo de 30 días, regularizar su estatus migratorio.
- Se suspenden los plazos de ausentismo para extranjeros con residencia temporal o permanente que no hayan podido retomar

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021, de 27 de marzo de 2020, el Presidente de la República expidió las normas para el diferimiento del pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019 (que debía pagarse en abril de 2020) y del IVA de los meses de marzo, abril y mayo de 2020 (que debía pagarse en abril, mayo y junio, respectivamente).

Podrán beneficiarse del diferimiento los contribuyentes que se enlistan a continuación:

- Microempresas.
- Contribuyentes que tengan su domicilio principal en Galápagos.
- Contribuyentes que operen líneas aéreas.
- Contribuyentes del sector turismo, exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y comidas.
- Contribuyentes del sector agrícola.
- Exportadores habituales de bienes.
- Contribuyentes que perciban el 50% de sus ingresos de la exportación de bienes.
- En caso de acogerse al diferimiento, Los impuestos se pagarán sin interés, en 6 cuotas mensuales durante el 2020, en los dos primeros meses se pagará el 10% del valor del impuesto y, durante los 4 meses restantes, se pagará, en cada uno, el 20% del valor del impuesto

Ministerio del Trabajo (MDT)**Acuerdo Ministerial No.MDT-2020-077:**

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo ha emitido el Acuerdo Ministerial No.MDT-2020-077 mediante el cual se faculta a los empleadores a reducir o suspender la jornada ordinaria de trabajo, medida tomada como parte de la emergencia sanitaria que vive Ecuador en este momento.

Dentro de los puntos a tomar en cuenta se destacan los siguientes:

Reducción o modificación de la jornada de trabajo:

- La jornada de trabajo se podrá reducir por un período no mayor a seis meses, renovable por seis meses adicionales por una sola ocasión.
- No se podrá reducir la jornada laboral a menos de treinta horas semanales.
- El salario a cancelar será el correspondiente al trabajo efectivamente ejecutado.

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****26. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)**

- Se podrá modificar la jornada ordinaria de trabajo incluyendo a los días sábados y domingos como días ordinarios de labores, respetando los límites respecto al pago de horas suplementarias.

Suspensión de la jornada laboral:

- Se podrá suspender la jornada laboral para aquellas actividades en las que sea imposible acogerse a la modalidad de teletrabajo.
- De igual manera, se podrá suspender la jornada laboral en los casos que no pueda reducirse o modificarse la jornada ordinaria.
- La recuperación del tiempo no laborado se ejecutará en jornadas de hasta tres horas diarias de los días subsiguientes a la reactivación de la actividad económica.
- Se podrá también recuperar las horas de trabajo los días sábados en jornadas de hasta 4 horas de labores efectivas.
- De la redacción del Acuerdo Ministerial se desprende que es obligación del empleador cancelar el salario del trabajador a pesar de haberse suspendido la jornada laboral. El trabajador que no acepte recuperar las horas no laboradas deberá restituir a su empleador el salario cancelado durante la suspensión de actividades.

Pasos a seguir para acogerse a las modificaciones o suspensión de la jornada laboral:

- El empleador deberá ingresar al sistema SUT que se encuentra en la página web del Ministerio del Trabajo (trabajo.gob.ec) y llenar los formularios correspondientes.
- La Dirección Regional del Trabajo emitirá una autorización que será notificada al empleador por vía electrónica.
- Dicha autorización será notificada a los trabajadores y se aplicarán las medidas que el empleador considere pertinentes.

Finalización de las medidas:

Las medidas referentes a la jornada laboral finalizarán por acuerdo entre las partes o una vez que se haya levantado la declaratoria de emergencia sanitaria.

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081

El Ministerio del Trabajo reformó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, mediante el cual se expidió el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados. El acuerdo reformativo introduce una serie de medidas relevantes para las circunstancias laborales actuales, en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

En los principales puntos, el Acuerdo establece lo siguiente:

- Cuando al empleador, en razón de la emergencia sanitaria declarada no le sea posible utilizar los mecanismos establecidos en la normativa vigente para realizar el pago de las liquidaciones que ya estuviesen debidamente autorizadas por el inspector de trabajo y/o el pago de multas,
- podrá efectuar dichos pagos a través de transferencia bancaria con los datos que el Ministerio de Trabajo pondrá a disposición de la ciudadanía a través del portal www.trabajo.gob.ec. El comprobante de la transacción bancaria será un documento válido para demostrar el pago de

AVISAN CIA. LTDA.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

26. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

los valores correspondientes al acta de finiquito; debiendo notificar la transferencia al correo electrónico liquidaciones@trabajo.gob.ec.

- El empleador que alegue la terminación del contrato individual de trabajo de conformidad con la causal 6 del artículo 169 del Código de Trabajo, deberá dentro de las 24 horas posteriores a la mencionada terminación realizar lo siguiente:
 - Registrar en el Sistema Único de Trabajo (SUT) los fundamentos que sustenten la terminación del contrato individual de trabajo. La información registrada será responsabilidad exclusiva del empleador. Los empleadores que no realicen este registro, serán sancionados de conformidad con el artículo 7 del Mandato Constituyente 8.
 - Notificar al trabajador la terminación del contrato individual de trabajo por cualquier medio de notificación contemplados en las normativas legales vigentes.
-